

Diario La Nación

Edición Legales y mucho más...

www.lanacionweb.com @lanacionweb @lanacionweb diariolanacion

Depósito Legal Npp. 760535/ Fundador: Arquímedes Cortés/ Premio Nacional de Periodismo 1970 y 1984/ Editado por Editorial Torbes C.A. RIF: J-070059680

Se mantiene activo enjambre sísmico en el occidente de Venezuela

Un enjambre sísmico, al parecer causado por el movimiento de una falla tectónica, sigue activo en el occidente de Venezuela, con una serie de temblores durante la madrugada de este jueves, según informes de la Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (Funvisis).

En su cuenta de X, la entidad oficial dio cuenta de varios sismos de entre 3,3 y 6 de magnitud, con epicentro en distintas zonas del estado Zulia (oeste), situado en la frontera con Colombia.

Un temblor de magnitud 6,0 se sintió a las 03:51:42,4 y su epicentro se ubicó a unos 45 kilómetros al este de la localidad de Bachaquero y a 59 kilómetros al norte de la población de Isnotú, en el vecino estado andino de Trujillo, con una profundidad de 16,4 kilómetros.

Según el organismo gubernamental, uno de los más recientes movimientos telúricos ocurrió a las 04:24:16,5, y marcó una magnitud 3,9 y una profundidad de 8,5 kilómetros.

En la madrugada de este jueves (local), la vicepresidenta ejecutiva de Venezuela, Delcy Rodríguez, informó que no se han “reportado pérdidas humanas” en el país y anunció la movilización de organismos de seguridad en todo el país, “en

atención -dijo- de este enjambre sísmico”

“Han ocurrido sismos de 6,3 y 4,0 de magnitud, en total hemos tenido 21 réplicas y 10 sismos”, agregó Rodríguez, quien añadió que está “activa una falla tectónica en el occidente del país”.

Además del Zulia, usuarios de X reportaron haber sentido el sismo en ciudades de los estados Táchira, Lara, Mérida, Barinas, Trujillo, Aragua, así como en Caracas.

El gobernador del Zulia, Luis Caldera, dijo este miércoles a EFE que las autoridades de la región están evaluando los daños en diversas infraestructuras, como hospitales, iglesias y puentes, tras un sismo de magnitud 5,4 que se sintió en esa región.

El Servicio Geológico Colombiano reportó el miércoles de un temblor de magnitud 6,1 con epicentro en Venezuela, seguido de una réplica de 4,3, que se sintió en algunas partes de ese país vecino, aunque sin causar víctimas ni daños, informaron las autoridades locales.

También ha habido esta madrugada (hora local) sismos en México, en el suroeste del país, en la zona de Emiliano Zapata, con magnitudes de 5,7, 5,1 y 4,4 en las últimas cinco horas. EFE

Comerciantes buscan hielo para salvar alimentos tras 47 horas sin luz

La desesperación comienza a sentirse entre los comerciantes del municipio Ayacucho, quienes desde tempranas horas de este jueves han salido en busca de bolsas de hielo para intentar mantener la cadena de frío de sus productos.

La falla eléctrica, que ya supera las 47 horas sin solución, comienza a provocar pérdidas irreversibles en restaurantes, carnicerías y otros establecimientos que dependen de la refrigeración.

Una de las fábricas de hielo del municipio ha recibido cientos de compradores, mientras que otros negocios que venden el producto han visto agotarse sus existencias.

“Estamos haciendo lo imposible por salvar lo poco que nos queda si no conseguimos hielo, perdemos todo”, expresó con angustia el dueño de una charcutería en el centro de Colón.

Los comerciantes advierten que la situación es crítica. La materia prima comienza a descomponerse, los productos cárnicos ya muestran signos de deterioro, y el temor a una pérdida económica se vuelve preocupante. **Reportó Daniela González**

En el Zulia reportan quince viviendas afectadas tras sismos

El gobernador del estado venezolano de Zulia (noroeste, fronterizo con Colombia), el chavista Luis Caldera, informó este jueves que, tras los recientes sismos registrados del miércoles y la madrugada de hoy en el occidente del país suramericano, se registraron quince viviendas afectadas, entre graves y parciales en esa región.

“Un total hasta ahora de quince viviendas, que tuvieron afectaciones entre graves que son seis en el municipio Baralt, que tuvieron un colapso, y otras nueve que hemos recibido de carácter parcial”, indicó Caldera en declaraciones a los medios desde el Palacio de Gobierno, en Maracaibo, capital del estado Zulia.

El funcionario señaló que también hubo afectaciones en dos palafitos (vivienda construida sobre estacas en el agua) en el municipio Mara, así como en un bohío (cabaña de madera y ramas), en la localidad de Lagunillas.

Además, dijo que se registraron daños en las torres de la Iglesia de Santa Bárbara, la Catedral de Maracaibo y el Convento de San

Francisco de Asís.

“Lo más importante de esta noche es que no tenemos fallecidos, que gracias a Dios y a la Chinita (Virgen de Chiquinquirá) no tenemos fallecidos, y no tenemos heridos, así que ese es nuestro principal saldo”, sostuvo Caldera, quien añadió que en los centros de salud de la región se atendieron a 107 personas por crisis hipertensivas y ataques de pánico.

Igualmente, dijo que el Hospital Luis Razetti, del municipio Baralt, tuvo que ser evacuado porque hubo “daños considerables” en el techo y en las paredes, que ya están siendo evaluados, sostuvo, por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB, Policía militarizada), la Alcaldía y la Secretaría de Salud.

Caldera añadió que el servicio de agua potable fue restablecido, así como el de electricidad y que las clases se mantienen con normalidad.

Este jueves, el presidente de Venezuela, Nicolás Maduro, convocó para este sábado a un simulacro nacional de protección civil y preparación de los ciudadanos ante catástrofes naturales o “cualquier conflicto armado”, luego de que se registraran varios sismos el miércoles y la madrugada de hoy en el occidente del país suramericano.

Maduro informó que en esta actividad se deben involucrar los centros educativos y centros sanitarios del país.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 443. 215° y 166°. ABOGADO FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA, REGISTRADOR. CERTIFICA. Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 86-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 11 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Su Despacho. Yo, CARMEN CECILIA MARTINEZ DE ZAFRA, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad N° V-5.686.220, domiciliada en esta ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira y hábil, en mi carácter de PRESIDENTE de la Sociedad Mercantil **OPTICA Y DISTRIBUIDORA SUNGLASSES, C.A.** RIF J-312837497, inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil Primero bajo el No.-59, Tomo 3-A RM1, de fecha 16 de Febrero del 2.005, domiciliada en la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, con Expediente N°-110572 ante usted con debido respecto ocurro para presentar Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 15 de Mayo del 2.025, a las 9:00 am, la cual se expresa por sí sola. Vista mi solicitud previo el examen de Ley, y hallada conforme, pido se sirva inscribir el acta y me sean expedidas dos (2) copia certificada con el auto que las provea a los fines de Ley. Es justicia en San Cristóbal, a la fecha de su presentación. CARMEN CECILIA MARTINEZ DE ZAFRA, V-5.686.220. PRESIDENTA. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 443. 215° y 166°. Lunes 15 de septiembre de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad, y agréguese original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado (a) RAFAEL CAÑIZALEZ IPSA N.: 45405, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 11, TOMO -86-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados: BS: 15505,34 Según Planilla RM No. 44300203743. La identificación se efectuó así: Carmen Cecilia Martínez De Zafra, C.I: V-5686220. Abogado Revisor: FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA. REGISTRADOR, FDO. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL OPTICA Y DISTRIBUIDORA SUNGLASSES C.A. En el día de hoy 15 de Mayo del 2.025, siendo las 09:00 a.m., en la sede social de la empresa, presente los accionista A) NELSON ZAFRA VELANDIA, colombiano, residente, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° E-81.856.567, propietario de DIEZ Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (16.750) acciones nominativas. B) NELSON ALEXANDER ZAFRA MARTINEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-16.540.557, propietario de CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (5.250), acciones nominativas. C) CARMEN CECILIA MARTINEZ DE ZAFRA, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad N° V-5.686.220, propietaria de DIEZ MIL (10.000) acciones nominativas, las cuales conforman el 100% por ciento del capital social de la empresa, domiciliados en esta ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira y hábiles. Se encuentra presente en la

asamblea, la Comisario, la Licenciada en Contaduría Pública, MABEL SOCORRO DUQUE SANCHEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-14.281.677, domiciliada en esta ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, y cumpliendo así lo pautado en el artículo 311 del Código de Comercio Vigente y estando presente la totalidad del Capital Social se obvia la convocatoria previa, según lo establecido en el documento estatutario. LA PRESIDENTA CARMEN CECILIA MARTINEZ DE ZAFRA,, ya identificado, declara válidamente constituida la Asamblea General extraordinaria de accionistas para deliberar conforme al orden del día. PUNTO PRIMERO: APROBAR LA RENOVACION DE LA PRORROGA DE DURACION DE LA EMPRESA. PUNTO SEGUNDO: Forma en que quedara redactada la CLAUSULA CUARTA. Seguidamente toma el derecho de palabra LA PRESIDENTA CARMEN CECILIA MARTINEZ DE ZAFRA, ya identificada, y somete a consideración de la Asamblea el orden del día con relación al objeto de la agenda, el cual es aprobado por unanimidad. En este estado se dio comienzo a la Asamblea y se procedió a deliberar sobre el punto primero del orden del día; PUNTO PRIMERO: APROBAR LA RENOVACION DE LA PRORROGA DE DURACION DE LA EMPRESA. Toma el derecho de palabra el LA PRESIDENTA CARMEN CECILIA MARTINEZ DE ZAFRA, ya identificada, y propone a la asamblea la aprobación de la renovación de la prórroga de duración de la empresa, por cuanto el lapso de duración se encuentra vencido, desde el 16 de febrero del año en curso, por lo que propone renovar el lapso de duración por un período de 20 años contados a partir de la fecha de vencimiento, es decir, 16 de febrero del 2.025. La propuesta es aprobada por unanimidad por la asamblea. Aprobado el primer punto seguidamente se pasa a deliberar sobre el segundo punto del orden del día. PUNTO SEGUNDO: FORMA EN QUE QUEDARA REDACTADA LA CLAUSULA CUARTA. CUARTA: La duración de la Sociedad será de Veinte (20) años contados a partir del 17 de febrero del 2.025; antes de vencido el mismo, la Asamblea General de Accionistas decidirá si prorroga su duración por un lapso igual, menor o mayor o si conviene en su disolución. La propuesta es aprobada por unanimidad. Finalmente y por cuanto han sido tratados y aprobados los puntos del orden del día, se da por concluida la Asamblea; Así mismo, se autoriza a la PRESIDENTA ciudadana CARMEN CECILIA MARTINEZ DE ZAFRA, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad N° V-5.686.220, para hacer la correspondiente participación, ante el ciudadano Registrador Mercantil Primero del Estado Táchira y se procedió a elaborar la presente acta, la cual firman en señal de conformidad (Fdo.) NELSON ZAFRA VELANDIA, (Firma ilegible). (Fdo.) NELSON ALEXANDER ZAFRA MARTINEZ, (Firma ilegible). (Fdo.) CARMEN CECILIA MARTINEZ DE ZAFRA, (Firma ilegible). (Fdo.) MABEL SOCORRO DUQUE SANCHEZ, (Firma ilegible). Yo, CARMEN CECILIA MARTINEZ DE ZAFRA, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad N° V-5.686.220, domiciliada en esta ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira y hábil, en mi carácter de PRESIDENTA de la Sociedad Mercantil OPTICA Y DISTRIBUIDORA SUNGLASSES, C.A, certifico que la presente acta es copia fiel y exacta del Acta de Asamblea celebrada en fecha 15 de MAYO del 2.025, Hora 9:00 am, la cual corre inserta en el libro de Actas correspondientes. San Cristóbal, a los fines de su presentación. Lunes 15 de septiembre de 2025, (FDOS) Carmen Cecilia Martínez De Zafra, C.I: V-5686220, Abog. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA, SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 443.2025.3.1235. Abog. FRANKLIN JOSÉ JAIRRAN MORA. REGISTRADOR.

CARTEL

JUZGADO PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTÓBAL Y TORBES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA. San Cristóbal, primero (01) de agosto del año dos mil veinticinco (2025).-

Años 215° y 166°

A la ciudadana **ANDREA VALENTINA SÁNCHEZ CONTRERAS**, venezolana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad N° V-29.753.762, parte accionada en la solicitud No 11.208-2025, relacionada con el **DIVORCIO POR DESAFECTO**, interpuesta por la abogada **OLGA MARITZA BLANCO GUERRA**, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 35.402, actuando como apoderada judicial del ciudadano **JOSE ENCARNACIÓN MORA DUQUE**, venezolano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° V-3.716.294, a los fines de que comparezca por ante este Tribunal dentro del lapso de quince (15) días hábiles, contados a partir de que conste en la solicitud la publicación, fijación, y consignación que de los carteles se haga, a objeto de que se de por citado en la causa supra mencionada. Se le advierte que si no comparece en el lapso antes indicado, el Tribunal le nombrará Defensor con quien se entenderá la citación y demás trámites de la solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. Los cuales deberán ser publicados en los diarios de circulación regional, Diarios La "Nación" y "Los Andes", o "Católico" de esta localidad, con intervalos de tres (03) días entre una y otra publicación. Cúmplase como se indica.

DIOS Y FEDERACIÓN

ABG DAYANA MARITZA RIVAS HIDALGO JUEZ PROVISORIO
ABG. FERNANDO ARTURO ORDUZ VEGA EL SECRETARIO (T)
SOLICITUD N° 11.208-25/DMRH/MD.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. EN SU NOMBRE CARTEL DE CITACIÓN 215° y 166°

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TACHIRA. San Cristóbal, 13 de agosto de 2025.

SE HACE SABER

Al ciudadano: **JOSÉ EVELIO USECHE MONSALVE**, venezolano, mayor de edad, titular de cedula de identidad N° V-14.984.345, que debe comparecer por ante este Tribunal en el término de QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIJACIÓN, PUBLICACIÓN Y CONSIGNACIÓN DEL PRESENTE CARTEL, a cualquiera de las horas fijadas para despacho del Tribunal, a darse por citado en el juicio signado con el N° 10.321-2025 juicio interpuesto por **LA SOCIEDAD MERCANTIL CABOMART 2020 C.A.**, identificada con el RIF: J-802250352 representada por su presidente el ciudadano **MARTIN ALFONSO LABRADOR FERREIRA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-16.611.272, en contra de su persona, por el motivo de: **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**. Dicho cartel se publicará en los diarios de mayor circulación de esta localidad, con intervalo de tres (3) días entre uno y otro. Se le advierte que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor con quien se entenderá la citación y demás trámites del procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. (Fdo.). Abg. Johanna Lisbeth Quevedo Poveda, Jueza Provisoria. (Fdo.) Abg. Wilson Alexander Ruiz Rico, Secretario Suplente. Exp. N° 10.321/AP.

EDICTO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL MERCANTIL Y TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA. San Cristóbal, 31 de Julio de 2025.

215° y 166°

SE HACE SABER

A todas cuantas personas tengan interés, que por ante este Tribunal cursa el **Expediente Nro. 23.764-25** seguido por **YOLI JACQUELINE MALDONADO LAMUS** contra **CARMEN LETICIA RODRIGUEZ SANCHEZ**, por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, que versa sobre un local distinguido con el N° 44, ubicado en el Centro Comercial "Boulevard Los Mangos en el sector Barrio Obrero, de la Parroquia Pedro María Morantes, Municipio San Cristóbal del estado Táchira en la calle 11, entre carreras 20 y 21, con un área aproximada de diecisiete metros cuadrados con dieciséis centímetros (17,16 mts2), y está integrado por la planta baja con un salón en un área aproximada de ocho metros cuadrados con diecinueve centímetros (8,19 mts2); y la planta alta con un salón con área aproximada ocho con noventa y siete centímetros (8,97 mts2), y sus linderos son NORTE: con local número cuarenta y tres (43); SUR: con local número cuarenta y cinco (45); ESTE: con propiedad que son o fueron del doctor Félix Duin Cordido; OESTE con el pasaje el cedro correspondiéndole un porcentaje de condominio de ocho mil trescientos noventa y cuatro mil milésimas por ciento (0,8394). La Secretaria del Tribunal deberá fijar el presente Edicto en la puerta del Tribunal y el mismo deberá ser publicado en los Diarios "La Nación" y Diario "los andes" de ésta ciudad, durante sesenta (60) días dos veces por semana. Una vez conste en el expediente la última publicación que del Edicto se haga, su consignación en el expediente y la fijación en la puerta del Tribunal, comenzará a transcurrir el lapso de quince (15) días de despacho dentro del cual deberán comparecer los interesados a objeto de que tomen la causa en el estado que se encuentre y hagan valer todos los medios de ataque y defensa tal como dispone el artículo 394 del Código de Procedimiento Civil. Publicación que se hace de conformidad con lo previsto en el artículo 231 Eiusdem, en concordancia con el artículo 692 Ibidem. (Fdo.) JOSUE MANUEL CONTRERAS ZAMBRANO, Juez titular (Fdo.) MIRIAM YOHANA RICO BLANCO, Secretaria temporal. JMCZ/jarf. **Exp N° 23.764-25.**

SAN CRISTOBAL, ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2025

CARTEL DE NOTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Registro Civil, se le notifica a la Ciudadana (o): **LUIS RICHARD NUÑEZ**, titular de la cédula de Identidad N° V-11.107.694, de nacionalidad; venezolana, Domiciliado (a) en; **RESIDENCIAS OASID, TORRE B, APTO 8D, MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL, PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA, ESTADO TÁCHIRA**. Que el/la Ciudadano (a): **EMILY DILIANA CHAVEZ SANTANDER**, titular de la cédula de Identidad N° V-13.349.067, de nacionalidad Venezolana, con domicilio en; **URBANIZACION SANTA TERESA VEREDA 1, CASA N° 11; MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL, PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA, ESTADO TÁCHIRA** que en fecha 27 de AGOSTO del 2025, se presentó ante esta Unidad de Registro Civil para declarar **LA DISOLUCIÓN UNILATERAL DE LA UNIÓN ESTABLE DE HECHO**, inscrita en la Unidad de Registro Civil, Parroquia **SAN JUAN BAUTISTA, ACTA N° 111; TOMO I, FOLIO 111; DEL AÑO 2012.**

La Declaración de Disolución quedó inscrita en el Acta N° 46, del año 2025, en los Libros de Unión Estable de Hecho de la Unidad de Registro Civil **MUNICIPIO SAN CRISTOBAL; PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA.**

ABOG. GLADYS MEREDITH RODRIGUEZ AVILA

REGISTRADORA CIVIL DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL

ESTADO TACHIRA

Resolución No 059, de fecha: 08/04/2022.

Gaceta: N° 123, de fecha: 123/04/2022.

PRIMERA CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SOCIEDAD MERCANTIL RUEDAS VENEZOLANAS, C.A. "RUEVENCA", RIF J- 09035238-4

Se convoca a los accionistas de la empresa **RUEDAS VENEZOLANAS C.A, "RUEVENCA"**, Inscrita ante el Registro mercantil Tercero del Estado Táchira en fecha 09 de noviembre del año 1990 bajo el N° 14 tomo 7-A, con expediente numero 43385 y con Registro de Información Fiscal J-09035238-4 con el fin de celebrar una asamblea extraordinaria de accionistas el **dia 02 de octubre del 2025, a las 10 a.m.** en la sede de la empresa en la séptima avenida, Local 3-24, sector centro, San Cristóbal, Estado Táchira en con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Participar la muerte del **PRESIDENTE** y accionista de la empresa ciudadano **DAVID GERARDO QUIROZ BONILLA**, titular de la cedula de identidad Nro. **V.-11.498.213**, como consta en acta de defunción Nro. 24 de fecha 20/03/2023 expedida por la Unidad de Registro Civil del Municipio Independencia, Capacho Nuevo del Estado Táchira.

SEGUNDO: Presentacion del documento de transacción judicial y particion de la sucesion del ciudadano **DAVID GERARDO QUIROZ BONILLA**, titular de la cedula de identidad Nro. **V.-11.498.213**.

TERCERO: Eleccion del representante de la sucesion del ciudadano **DAVID GERARDO QUIROZ BONILLA**, titular de la cedula de identidad Nro. **V.-11.498.213**.

CUARTO: Eleccion de la nueva junta directiva de la empresa.

SE HACE SABER QUE EL QUORUM REQUERIDO PARA ESTA ASAMBLEA SERA LA PRESENCIA EN LA MISMA DE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA. DE NO LOGRARSE EL QUORUM SE HARA UNA SEGUNDA CONVOCATORIA.

SE INFORMA QUE TODO ACCIONISTA PODRÁ HACERSE REPRESENTAR EN LA ASAMBLEA POR CARTA APODERADO ESCRITA QUE PODRÁ SER ENVIADA POR CUALQUIER MEDIO TELEMATICO EXISTENTE.

**ZOILA ROSA QUIROZ BONILLA.
VICEPRESIDENTE.**

EDICTO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA: JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA

San Cristóbal 17 de Septiembre de 2025
215° y 166°

SE HACE SABER:

A todas cuantas personas tengan interés directo y manifiesto en el asunto, que por ante este Tribunal ha sido promovido por la ciudadana **DEYSI ELIZABETH CABRILE DEVIA** debidamente asistida por los abogados **MIGUEL GERARDO PEÑALOZA URBINA Y ALFONSO IBARRA RONDON** contra el ciudadano, **CARLOS GABRIEL GONZALEZ CABRALES**, acción por **RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Expediente N 23.809-25**.

En tal virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 507 del ordinal 2° del Código Civil, se ha ordenado la publicación del presente Edicto en el diario La Nación de esta ciudad de San Cristóbal, llamando a hacerse parte en el referido juicio a cualquier interesado en el asunto

La presente publicación debe hacerse en letras que permitan su fácil lectura y su consignación al expediente debe realizarse en un lapso que no exceda de quince días contados a partir de la fecha en que se le haga entrega del mismo

JOSUE MANUEL CONTRERAS ZAMBRANO Juez Titular

MIRIAM YOHANA RICO BLANCO Secretaria Temporal

MCZ/mgav Exp N° 23.809-25

EDICTO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. TRIBUNAL DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS CÁRDENAS, GUÁSIMOS Y ANDRÉS BELLO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TACHIRA. TARIBA, 22 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).-

214° y 165°

A todas las personas que tengan interés directo y manifiesto, se les hace saber que por ante este Juzgado el ciudadano OMAR ANTONIO TORRES SABALA, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° 9.461.196 con partida de nacimiento N° 1197, asistido por la abogada MARITZA ALIVIA JAIMES PEREZ, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 214.930, solicitó la Rectificación de PARTIDA DE NACIMIENTO N° 1197, de fecha 21 de Octubre de 1963 inscrita en la oficina de registro civil del Municipio Cárdenas del estado Táchira; quien dice que "Al momento de la transcripción de la precitada acta de Nacimiento se cometió un error a saber Primero: transcribieron el apellido como SABALA, siendo lo correcto "ZABALA con Z". En tal Virtud, los interesados en el juicio anteriormente indicado, comparecerán por ante este Juzgado al DÉCIMO día de despacho siguiente después de aquel en que aparezca publicado el presente **EDICTO** en el diario "LA NACIÓN" de circulación en el Estado, y haya sido consignado en el expediente un ejemplar del mismo, a fin de que expongan lo que consideren conveniente al respecto. Todo de conformidad con el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 507 del Código Civil. LA JUEZ PROVISORIO,

ABG. CRISTINA GRACIAELA MUÑOZ CÁCERES

LA SECRETARIA TEMPORAL, **ABG. ANAMILENA ROSALES**

CMC/Ar/ic.-

10015/2025

EDICTO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS CÁRDENAS GUÁSIMOS Y ANDRÉS BELLO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TACHIRA. TARIBA, 23 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).-

214° y 165°

A todas las personas que tengan interés directo y manifiesto, se les hace saber que por ante este Juzgado la ciudadana BLANCA MARY TORRES SABALA, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° 5.684.000 con partida de nacimiento N° 469, asistido por la abogada MARITZA ALIVIA JAIMES PEREZ, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 214.930, solicitó la Rectificación de PARTIDA DE NACIMIENTO N° 469, de fecha 29 de MAYO de 1961 inscrita en la oficina de registro civil del Municipio Cárdenas del estado Táchira; quien dice que "Al momento de la transcripción de la precitada acta de Nacimiento se cometió un error a saber Primero: transcribieron el apellido como SABALA, siendo lo correcto "ZABALA con Z". En tal Virtud, los interesados en el juicio anteriormente indicado, comparecerán por ante este Juzgado al DECIMO día de despacho siguiente después de aquel en que aparezca publicado el presente **EDICTO** en el diario "LA NACION" de circulación en el Estado, y haya sido consignado en el expediente un ejemplar del mismo, a fin de que expongan lo que consideren conveniente al respecto. Todo de conformidad con el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 507 del Código Civil.

LA JUEZ PROVISORIO,

ABG. CRISTINA GRACIAELA MUÑOZ CACERES

LA SECRETARIA TEMPORAL, **ABG. ANAMILENA ROSALES**

CMC/Ar/ic.-

10021/2025

CONVOCATORIA de La Sociedad Mercantil en Comandita simple "SUCESORES DE JOSE TOMAS RAMIREZ R. & Co."

Se convoca a todos los socios y socias de la sociedad mercantil en Comandita Simple "SUCESORES DE JOSÉ TOMAS RAMÍREZ R. & Co.", la cual se constituyó por ante el Registro de Comercio que llevaba el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Táchira en fecha 04 de mayo de 1967, con posterior traslado e inscripción ante la Oficina de Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Táchira en fecha 31 de enero de 1979 bajo el Nro. 38, Tomo 1-A expediente Nro. 7564; para una Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 19 de septiembre de 2025, a las 10:00 de la mañana, en la sede de INPIRSA, ubicada en Las Acacias, cruce con carrera 21 y Avenida Principal de Las Acacias frente al Centro Comercial El Pinar. A fin de tratar el siguiente orden del día: **PUNTO ÚNICO**: Venta de una parte del total de la participación de la socia comanditante Karely Beatriz Moreno Ramírez, cuyo total es CIEN BOLÍVARES (Bs. 100) equivalente al 16.666666667%, siendo la venta por la cantidad de CUARENTA Y SEIS BOLÍVARES CON CERO UN CÉNTIMOS (Bs. 46,01), equivalente al 7.666666667%, a la socia Comanditante Jenny J. Moreno Ramírez. Todo de conformidad con el Título VII sección 6ta. del Libro Primero del Código de Comercio Venezolano y conforme al artículo 276 y 277 del mismo.

JENNY J. MORENO RAMIREZ.

Cédula de identidad N° V-6.025.100.

Administradora. Conforme al acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 02 de noviembre de 2021, inscrita en el Registro Mercantil Primero del estado Táchira, bajo el tomo N° 48-A, N° 3, año 2022, expediente N° 7564.

CONVOCATORIA de La Sociedad Mercantil en Comandita simple “SUCESORES DE JOSE TOMAS RAMIREZ R. & Co.”

Se convoca a todos los socios y socias de la sociedad mercantil en Comandita Simple “SUCESORES DE JOSE TOMAS RAMIREZ R. & Co.”, la cual se constituyó por ante el Registro de Comercio que llevaba el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Táchira en fecha 04 de mayo de 1967, con posterior traslado e inscripción ante la Oficina de Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Táchira en fecha 31 de enero de 1979 bajo el Nro. 38, Tomo 1-A expediente Nro. 7564; para una Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día miércoles 17 de septiembre de 2025, a las 10:00 de la mañana, en la sede de INPIRSA, ubicada en Las Acacias, cruce con carrera 21 y Avenida Principal de Las Acacias frente al Centro Comercial El Pinar. A fin de tratar el siguiente orden del día: **PUNTO ÚNICO:** Prórroga de la duración de nuestra Sociedad Mercantil en Comandita Simple: “SUCESORES DE JOSE TOMAS RAMIREZ R. & Co.”; desde la fecha del 25 de mayo de 2025 hasta el 24 de mayo de 2055. Todo de conformidad con el Título VII sección 6ta del Libro Primero del Código de Comercio Venezolano y conforme al artículo 276 y 277 del mismo.

JENNY J. MORENO RAMIREZ

Cédula de identidad N° V-6.025.100.

Administradora. Conforme al acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 02 de noviembre de 2021, inscrita en el Registro Mercantil Primero del estado Táchira, bajo el tomo N° 48-A, N° 3, año 2022, expediente N° 7564.

CONVOCATORIA de La Sociedad Mercantil en Comandita simple “SUCESORES DE JOSE TOMAS RAMIREZ R. & Co.”

Se convoca a todos los socios y socias de la sociedad mercantil en Comandita Simple “SUCESORES DE JOSE TOMAS RAMIREZ R. & Co.”, la cual se constituyó por ante el Registro de Comercio que llevaba el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Táchira en fecha 04 de mayo de 1967, con posterior traslado e inscripción ante la Oficina de Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Táchira en fecha 31 de enero de 1979 bajo el Nro. 38, Tomo 1-A expediente Nro. 7564; para una Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 17 de septiembre de 2025, a las 02:00 de la tarde, en la sede de INPIRSA, ubicada en Las Acacias, cruce con carrera 21 y Avenida Principal de Las Acacias frente al Centro Comercial El Pinar. A fin de tratar el siguiente orden del día: **PUNTO ÚNICO:** Presentación de informe financiero correspondiente al ejercicio económico del 01 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024. Todo de conformidad con el Título VII sección 6ta del Libro Primero del Código de Comercio Venezolano y conforme al artículo 275 y 277 del mismo.

JENNY J. MORENO RAMIREZ

Cédula de identidad N° V-6.025.100.

Administradora. Conforme al acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 02 de noviembre de 2021, inscrita en el Registro Mercantil Primero del estado Táchira, bajo el tomo N° 48-A, N° 3, año 2022, expediente N° 7564.

CONVOCATORIA

San Cristóbal, 19 de septiembre de 2025

La Junta Directiva de TRANSFRACVOLUNISUR, C.A. RIF J-50237826-0 en el ejercicio de sus atribuciones legales convoca a todos sus accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día domingo 21-09-2025, hora 8:30 am, en el domicilio fiscal de la empresa: Carretera Vía Los Naranjos, Finca La Selva, Kilometro 3, San Rafael del Piñal, Municipio Fernández Feo, Estado Táchira, en el cual se tratará el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Incorporación de accionistas y aumento de capital
3. Reestructuración de la Junta Directiva
4. Igualdad de carga, aprobación de una sola lista única de gremio fracción volteo del Municipio Fernández Feo, Estado Táchira
5. Clausura

HÉCTOR ALFONSO VILLAMIZAR ANTOLINEZ

Presidente Junta Directiva

C.I. V.- 5.448.415

FUNDACION CENTRO MEDICO ROTARIO DR. PABLO PUKY

RIF. J-30414316-8

AV. 19 DE ABRIL EDIF. ROTARIO, SAN CRISTÓBAL.

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros fundadores y por derecho propio de la Fundación Centro Médico Rotario Dr. Pablo Puky, para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse, según el art. 18 de los estatutos vigentes, en el Edificio Rotario, piso 3, salón Jesús Manuel Díaz González, Av. 19 de Abril, el día Martes 30 de septiembre del 2025 a las 07:00 p.m.

Punto único a tratar:

- 1.- Discusión, aprobación de los estatutos bajo la Nueva Ley de fiscalización, regulación, actuación y financiamiento de las organizaciones no gubernamentales y organizaciones sociales sin fines de lucro.

Ing. Félix M. Daza L.

Presidente

San Cristóbal, 20 de septiembre del 2025


POLICLINICA TACHIRA C.A.

RIF: J - 07004270-2

San Cristóbal, 23 de septiembre de 2025

CAPITAL SUSCRITO Bs. 3.250.000,00

CAPITAL PAGADO Bs. 3.250.000,00

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la empresa **Policlínica Táchira C.A.**, para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día **jueves 02 de octubre de 2025 a las 8:00 a.m.**, en el Auditorium del piso 3 de la Torre No. 3, del Edificio Policlínica Táchira, ubicado en la avenida 19 de abril; con el propósito de conocer, considerar y decidir sobre el siguiente orden de día:

PRIMERO: Lectura del Acta anterior.

SEGUNDO: Elección de la Comisión Electoral.

Se agradece puntual asistencia. Los accionistas que no puedan asistir se harán representar a través de mandatario constituido mediante carta poder o a través de documento público donde conste la representación.

POR LA JUNTA DIRECTIVA,

Dr. Rolando Useche
Presidente

Dr. Germán Pineda
Secretario

Avenida 19 de Abril, Edif. Policlínica Táchira, Teléfonos: Central (0276) 349.03.00 - 349.04.00 Administración 349.03.87 - 349.03.88 Fax: 346.58.80, E-mail: gerencia@policlinicatachira.com.ve. San Cristóbal. Estado Táchira.



Veronica Martinez
ODONTÓLOGA

Tu sonrisa en las mejores manos!
Le damos estética y función a tu sonrisa

Teléfono: 04247080037

**FUNDICIONES ACEROS HERGAR,
C. A. (FAHECA)
RIF J-09014409-9.**

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los Accionistas de la sociedad mercantil FUNDICIONES ACEROS HERGAR, C.A. (FAHECA), RIF J-09014409-9, a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día Jueves 02 de Octubre de 2025, a las 9:30 a.m., en la sede de la empresa ubicada en Planta de Fundiciones Aceros Hergar C.A., Carretera Nacional, vía el Llano, Sector Agua Dulce, Km18, Vega de Aza, Estado Táchira, a fin de tratar el siguiente Orden del día: **PRIMERO:** Aumento del Capital Social y en consecuencia modificación de la Cláusula Quinta de los estatutos sociales vigentes inscritos bajo el No. 69, Tomo 10-A de fecha 24 de mayo de 2005. **SEGUNDO:** Ratificación o nombramiento de la Comisario para un nuevo período estatutario. Se le hace saber a los accionistas que los documentos relacionados con el punto de esta convocatoria se encuentran disponibles en la sede de la Compañía.

FUNDICIONES ACEROS HERGAR C.A.
RIF. J-09014409-9

PERMA AUTORIZADA

Luis Carlos García Monroy
Director Gerente de Administración

**CENTRO CLINICO
DR. JOSÉ GREGORIO HERNANDEZ**
RIF. J-30076133-9

Carrera 7 entre Calles 5 y 6, La Fría - Estado Táchira
Telf. (0277) 5411153

E-mail: ccjosegregheca@gmail.com

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del "CENTRO CLINICO DR. JOSÉ GREGORIO HERNANDEZ C.A.", de conformidad con lo establecido en la cláusula Vigésima Tercera de los Estatutos Sociales, se convoca a todos sus Accionistas a una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que tendrá lugar el día jueves 25 de Septiembre de 2025, a las 10:00 A.M., en el salón de conferencia con Sede de la empresa, ubicado en la carrera 7 entre calles 5 y 6, Sector Centro, La Fría, Municipio García de Hevia del Estado Táchira. Para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO UNICO: Aumento de capital social de la compañía.

Por la Junta Directiva
JORGE LUIS GUTIERREZ FERNANDEZ.
PRESIDENTE.

La Fría, 20/09/2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 443 215° y 166° Abog. ROSANA DEL VALLE SANCHEZ ORTEGA REGISTRADOR. CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 76-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 5 correspondiente al año 2025, así como la participación, nota y documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA. SU DESPACHO. Yo, JHON ANTHONY SANCHEZ DUQUE, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-25.463.186, civilmente hábil, en su carácter de Presidente **INVERSIONES TUSITOMOVIL, C.A.** inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, bajo el N.º 21, tomo: 17-A RM I, de fecha 07/07/2021 expediente 443-28571 e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N.º J-50125591-1, suficientemente autorizado para este acto, por la Asamblea de accionistas, ante usted muy respetuosamente ocurro para exponer. Presento acta de asamblea Ordinaria de dicha Empresa, celebrada el día el trece (13) de junio del año 2025, en las sede de la sociedad mercantil, Cr. 20 No. 14-53 CC La Virgen Nivel 2 Local S/N del Sector Barrio Obrero, Parroquia Pedro María Morantes, Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, donde se aprobó que la empresa participe la inactividad operacional y contable desde la fecha de su registro el 07 de julio del año 2021 hasta el 31 de diciembre del año 2021, desde el 01 de enero del año 2022 al 31 de diciembre del año 2022, desde el 01 de enero del año 2023 al 31 de diciembre del año 2023 y desde el 01 de enero del año 2024 al 31 de diciembre del año 2024, según carta SENIAT original para su verificación y devolución, participación de la Disolución de la Sociedad Mercantil y nombramiento del liquidador, anexo a la presente: Ejemplar de diario La Nación, de fecha 14 de julio del año 2021, donde se publicó acta constitutiva de la empresa, todo esto para su inscripción y agregación al expediente correspondiente; solicito se sirva ordenar se me expida copia certificada con el auto que provea, para fines de uso legal. Es justicia que espero en la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, a la fecha de su presentación. (Firma). JHON ANTHONY SANCHEZ DUQUE REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 443 215° y 166° Viernes 22 de agosto de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la empresa mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el abogado(a) FRANCIA GELVEZ IPSA No. 308700, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el número: 5, TOMO 76-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados Bs. 13031,4 según planilla RM No. 44300202866. La identificación se efectuó así: Jhon Anthony Sánchez Duque C.I. V-25463186. Abogado revisor: FRANKLIN JOSE JAIRAN MORA. CONSIGNÓ EN FOTOCOPIA CARTAS DE INACTIVIDAD DIRIGIDAS AL SENIAT DE FECHA 25-01-2022, No. DE REGISTROS 1214 Y 1216; DE FECHA 07-04-2025, No. DE REGISTROS C-5559, C-5560 Y 5561. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 224 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SE ADVIERTE QUE LA PRESENTE DISOLUCIÓN NO SURTIRÁ EFECTO RESPECTO A TERCEROS SI NO HUBIERE TRANSCURRIDO UN (1) MES DESDE LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO Y PARA EL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA. LA SOLVENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL. REGISTRADOR FDO. ROSANA DEL VALLE SANCHEZ ORTEGA. Viernes 22 de agosto de 2025. (Fdos) Jhon Anthony Sánchez Duque C.I. V-25463186 Abog. ROSANA DEL VALLE SANCHEZ ORTEGA SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA No. 443.2025.3.358. Abog. ROSANA DEL VALLE SANCHEZ ORTEGA REGISTRADOR. ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES TUSITOMOVIL, C.A inscrita en el Registro Mercantil Primero de la

Circunscripción Judicial del Estado Táchira, bajo el N.º 21, tomo: 17-A RM I, de fecha 07/07/2021 expediente 443-28571 e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N.º J-50125591-1, Celebrada el trece (13) de junio del año 2025, Siendo las 11 a.m., presentes en las sede de la sociedad mercantil, Cr. 20 No. 14-53 CC La Virgen Nivel 2 Local S/N del Sector Barrio Obrero, Parroquia Pedro María Morantes, Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, los Accionistas JHON ANTHONY SANCHEZ DUQUE, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V- 25.463.186, propietario de cincuenta y cinco (55) acciones y JEAN CARLOS SANCHEZ DUQUE, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V- 20.427.964, propietario de cuarenta y cinco (45) acciones, que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía por lo que se prescinde de la convocatoria por la prensa; igualmente presente la ciudadana SOLVEY DEL ROSARIO PARADA BORRERO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad V-9.148.196, licenciada en contaduría pública, en su carácter de comisario de la compañía con el numero C.P:C 166.938, se encuentra también presenta la ciudadana: EMILY YURMARY GUERRERO SANTOS, venezolana, mayor de edad, soltera, domiciliada en la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, identificada con el Numero cedula de identidad V-24.777.984. Preside la asamblea el Ciudadano JHON ANTHONY SANCHEZ DUQUE en su condición de Presidente, quien la declara debidamente instalada y somete a consideración de la Asamblea el siguiente ORDEN DEL DIA: PUNTO UNO: Participación de inactividad de la empresa INVERSIONES TUSITOMOVIL, C.A., desde su constitución el 07 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre del año 2021, desde el 01 de enero del año 2022 al 31 de diciembre del año 2022, desde el 01 de enero del año 2023 al 31 de diciembre del año 2023 y desde el 01 de enero del año 2024 al 31 de diciembre del año 2024. PUNTO DOS: Disolución de la Sociedad Mercantil. PUNTO TRES: Nombramiento del liquidador. Discutido el orden del día, se pasó a deliberar el PUNTO UNO: Participación que la Empresa desde su constitución el 07 de julio del año 2021 hasta el 31 de diciembre del año 2021, desde el 01 de enero del año 2022 al 31 de diciembre del año 2022, desde el 01 de enero del año 2023 al 31 de diciembre del año 2023 y desde el 01 de enero del año 2024 al 31 de diciembre del año 2024 a la fecha de su presentación. PUNTO DOS: Se acordó la disolución de la empresa mercantil, toma la palabra JHON ANTHONY SANCHEZ DUQUE como presidente y procedió a notificar, como se informó en el punto uno, la Sociedad Mercantil desde su constitución no ha tenido ningún movimiento operacional y contable, por lo tanto, se toma la decisión de su disolución. PUNTO TRES: Se nombre como liquidador a la Ciudadana: EMILY YURMARY GUERRERO SANTOS, venezolana, mayor de edad, soltera, domiciliada en la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, identificada con el Numero cedula de identidad V-24.777.984, toma la palabra JHON ANTHONY SANCHEZ DUQUE como presidente, después de discutido este punto, se acepta el nombramiento del liquidador. Así queda aprobado. La Asamblea autoriza suficientemente al presidente JHON ANTHONY SANCHEZ DUQUE, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V- 25.463.186, y civilmente hábil, para que realice todos los trámites concernientes a la inscripción de la presente Acta. No habiendo más que tratar en la Asamblea, se declaró terminada la misma y se redactó la presente acta.que encontrada conforme con lo tratado, fue firmada por los presentes en señal de aprobación. (Fdo.) JHON ANTHONY SANCHEZ DUQUE, (fdo) JEAN CARLOS SANCHEZ DUQUE. Quien suscribe JHON ANTHONY SANCHEZ DUQUE, ya identificado actuando en mi carácter de presidente de LA SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES TUSITOMOVIL, C.A certifico que la anterior copia es traslado fiel y exacto del libro de Actas de la compañía. San Cristóbal a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445. 215° y 166°. Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ, REGISTRADOR. CERTIFICA. Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 18-B REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Número: 22 correspondiente al año 2025, así como la Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: CIUDADANO: REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. SU DESPACHO. - Yo, EDUARDO GOMEZ SANCHEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de identidad N.º V-20.624.301, Rif V- 20624301-1 y domiciliado en Av. 2, Casa 88, Urbanización Colinas de Pirineos, San Cristóbal, Estado Táchira. Ante usted muy respetuosamente ocurro a los fines de participar y solicitar que he decidido establecer a mis propias expensas, una Firma Personal cuya denominación es: **"AUTOLAVADO SAN CARLOS EDUARDO GOMEZ"** la cual funcionará en la Calle 9 entre carreras 24 y 25 casa Nro. 9-32, Barrio Obrero, San Cristóbal, Estado Táchira, que tiene por objeto: Ejercer el comercio de todas sus formas, y en especie, prestar el servicio de auto lavado en general, alineación, balanceo, cambio y reparación de cauchos, la prestación de servicio de mecánica ligera y general, mantenimiento y reparación de vehículos automotores, incluido motocicletas, servicios en general para todo tipo de vehículos, tienda de conveniencia, importación, exportación, comercialización, almacenaje, representación, compra, venta al mayor y al detal de todo tipo de repuestos, artículos y aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos, hidráulicos, manuales, computarizados, sistematizados, digitales y tecnológicos y accesorios de la industria automotriz; venta de toda clase de bebidas, dulces, fuente de soda, servicio de cafetería y restaurant, compra y venta de revistas, periódicos, rotulación, auto periquitos, papel ahumado y su instalación, a su vez podrá ejercer la elaboración y el transporte de todo lo mencionado, con vehículos propios o contratados. El capital con que inicio el fondo de comercio es la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs.150.000,00), representados en inventario de bienes muebles según balance y factura que se anexa. De acuerdo a lo establecido en

el Art 17 de la Resolución N° 150 publicada en gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.697 del 16 de junio de 2011, de la Normativa para la prevención, control y fiscalización de las operaciones de legitimación de capitales y financiamientos al terrorismo aplicables y notariales de la República Bolivariana de Venezuela. En este mismo acto. Yo, EDUARDO GOMEZ SANCHEZ, previamente identificado, por medio del presente declaro bajo fe de juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico en este acto proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con dinero, capitales, bienes o haberes valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas complementadas en la Ley Orgánica Contra Delincuencia Organizadas y Financiamiento del Terrorismo y/o en la Ley Orgánica de Drogas. Hago esta participación, en cumplimiento de la ley del ramo, a los fines del registro y fijación. Solicito se me expida copia certificada de esta participación y del acto que sobre ella recaiga. En San Cristóbal a la fecha de su presentación. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 445. 215° y 166°. Miércoles 16 de julio de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado (a) MARYI SIERRA IPSA N.: 309835, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 22, TOMO -18-B REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados BS. 4412,23 Según Planilla RM No. 44500457044. La identificación se efectuó así: Eduardo Gómez Sánchez, C.I. V-20624301. Abogado Revisor: YORMAN GABRIEL DELGADO CÁRDENAS. REGISTRADOR, FDO. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ. Miércoles 16 de julio de 2025, (FDOS) Eduardo Gómez Sánchez, C.I. V-20624301, Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA No.: 445.2025.3.160. Abog. JOSÉ GREGORIO USECHE ANTUNEZ. REGISTRADOR.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 443 215° y 166° Abog. FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA, REGISTRADOR. CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 89-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA, Número: 1 correspondiente al año 2025, así como la participación, nota y documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguientes: CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. SU DESPACHO. Yo, ANA KARINA CASTRO CHACON, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.745.380, soltera, de este domicilio y civilmente hábil, actuando con el carácter de Presidente de la Sociedad Mercantil, ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro para exponer: Acudo ante su digno despacho, a los fines de presentar documento constitutivo de la Sociedad Mercantil **RIFAS PA' Q PINTO C.A.** el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a su vez de estatutos sociales de la misma. Se hace esta participación a los fines previstos en Artículo 215 del Código de Comercio, para que una vez comprobado el requisito de ley, se sirva ordenar la inscripción, fijación y publicación del documento constitutivo de la misma y la formación del respectivo expediente. Igualmente solicito me sean expedidas dos (02) copias certificadas del mismo. Acompaño a la presente: 1) Inventario de mercancías que soportan el capital social. 2) Informe de situación financiera. 3) Informe de auditoría del inventario. 4) Facturas que soportan el inventario de mercancía aportado por los accionistas. En San Cristóbal, a la fecha de su presentación. (Firma ilegible).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM No. 443 215° y 166° Viernes 19 de septiembre de 2025. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la empresa mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el abogado(a) MARIE MALDONADO IPSA No. 75461, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el número: 1, TOMO 89-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. Derechos pagados Bs. 23485,98 según planilla RM No. 44300203890. La identificación se efectuó así: HEARLEST SAHDAN ANTONIO PINTO CASTRO C.I. V-32043847 ANA KARINA CASTRO CHACÓN C.I. V-16745380. Abogado revisor: GABRIELA DEL CARMEN CHACON SANTAELLA. SE ACOTA QUE POR PRESTAR SERVICIO DE JUEGOS DE LOTERÍA, DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS (CONALOT) OFICINA INSCRITA AL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMÍA Y FINANZAS. REGISTRADOR. FDO. FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA. Nosotros, ANA KARINA CASTRO CHACON, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.745.380, soltera, domiciliada en Michelena, Municipio Michelena, estado Táchira y civilmente hábil, y HEARLEST SAHDAN ANTONIO PINTO CASTRO, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-32.043.847, soltero, domiciliado en Michelena, Municipio Michelena, estado Táchira y civilmente hábil; por medio del presente documento, declaramos que hemos convenido en constituir, como en efecto constituyimos en este acto, una Sociedad Mercantil en forma de COMPANÍA ANÓNIMA, la cual se registrará por la presente Acta Constitutiva redactada con suficiente amplitud para que a su vez sirva de ESTATUTOS SOCIALES, en los siguientes términos: CAPITULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA COMPANÍA **CLAUSULA PRIMERA:** La Compañía se denominará RIFAS PA' Q PINTO C.A. **CLAUSULA SEGUNDA:** El domicilio de la sociedad está ubicado en la Carrera 2 entre calles 2 y 3, Local PB-1, sector Santa Rita Parte Baja, Michelena, Municipio Michelena, Estado Táchira; sin perjuicio de que puedan establecerse agencias o sucursales en cualquier parte de la República Bolivariana de Venezuela y en el exterior del país. **CLAUSULA TERCERA:** El objeto de la Compañía es todo lo relacionado con la operación, administración, comercialización de las actividades de juegos y apuestas lícitas, pudiendo vender y realizar todo tipo de apuestas, números, sorteos, rifas, venta de boletos de loterías establecidas por la Ley, así en sus diferentes modalidades presenciales o virtuales. **CLAUSULA CUARTA:** La Compañía tendrá una duración de **Treinta (30) años**, contados a partir de la fecha de su inscripción en el respectivo Registro Mercantil, siendo prorrogable dicho lapso por períodos iguales o menores, si así lo acordase la Asamblea General de Accionistas. CAPITULO II. DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.- **CLAUSULA QUINTA:** El capital social de la compañía es la cantidad de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 200.000,00), dividido en VEINTE (20) ACCIONES, con un valor de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00) cada una. Dicho capital ha sido íntegramente suscrito y paga en un ciento por ciento (100%), conforme consta en Inventario inicial, y el informe de auditoría que se anexa a este documento. Las acciones han sido suscritas y pagadas en su totalidad por los accionistas de la siguiente manera: HEARLEST SAHDAN ANTONIO PINTO CASTRO anteriormente identificada, suscribe y paga DIEZ (10) ACCIONES, con un valor nominal de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00) cada una, para un total de CIEN MIL BOLIVARES (Bs. 100.000,00), y por su parte la accionista ANA KARINA CASTRO CHACON anteriormente identificada, suscribe y paga DIEZ (10) ACCIONES, con un valor nominal de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00) cada una, para un total de CIEN MIL BOLIVARES (Bs. 100.000,00). **CLAUSULA SEXTA:** Las acciones son NOMINATIVAS, no convertibles al portador. Cada acción da derecho a un voto en la Asamblea General de Accionista y son indivisibles con respecto a la compañía la cual reconocerá un propietario por cada acción. **CLAUSULA SEPTIMA:** Cada acción da a su titular derecho de propiedad sobre el activo social y sobre las utilidades en proporción al número de acciones suscritas y pagadas de conformidad con lo dispuesto en el acta constitutiva. **CLAUSULA OCTAVA:** En caso de ventas de acciones, los accionistas tendrán preferencia sobre los terceros para adquirirlas en igualdad de condiciones y en proporción al capital que tengan suscrito y ejercerán sus derechos de preferencia en un plazo de treinta (30) días continuos contados a partir de la notificación que se le hiciere de la venta, la cual deberá ser por escrito y con las condiciones del negocio jurídico suficientemente detalladas. CAPITULO III.- DE LA ADMINISTRACIÓN, JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEAS. **CLAUSULA NOVENA:** La representación y administración de la compañía estará a cargo de una JUNTA DIRECTIVA, la cual estará integrada por UN (01) PRESIDENTE y UN (01) VICEPRESIDENTE, quienes podrán ser accionistas o no de la compañía, serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas y durarán un período de Diez (10) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos cuantas veces sea necesario y si es decidido por la Asamblea, los miembros permanecerán en el cargo para el cual sean designados hasta la sustitución efectiva y podrán actuar de forma conjunta o separada. **CLAUSULA DÉCIMA: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE** tendrá las más amplias facultades de administración de la compañía y disposición de sus bienes, entre ellas con carácter meramente enunciativo y no limitativo, las siguientes: 1) Representar a la Compañía judicial o extrajudicialmente, pudiendo constituir mandatarios judiciales o especiales para la adecuada y más efectiva representación de la misma. 2) Ejecutar las operaciones que correspondan al giro económico de la compañía, con atribuciones para comprar y vender, y en cualquier forma, para enajenar bienes muebles e inmuebles de la compañía; constituir hipotecas,

prendas; fianzas y cualquier otro gravamen, y en fin, ejercer facultades de disposición y de administración para el beneficio de los intereses sociales de la compañía. 3) Nombrar, contratar y remover empleados, determinando la remuneración de los mismos. 4) Convocar y presidir la Asamblea General de Accionistas. 5) Decidir sobre la celebración de todo acto y/o negocio jurídico en que tenga interés la compañía. 6) Decidir sobre la adquisición o enajenación de toda clase de bienes, muebles, inmuebles y títulos valores. 7) Conceder y solicitar, contratar y movilizar préstamos de cualquier naturaleza, ante Instituciones Bancarias y Financieras. 8) Librar, aceptar, endosar y protestar letras de cambio, cheques, pagarés y demás títulos de valor. 9) Suscribir los documentos públicos o privados que fueren menester, contentivos de las operaciones comerciales señaladas en los numerales anteriores y las operaciones que por sus intereses realice la sociedad. 10) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. 11) Ejercer las atribuciones necesarias para la buena marcha de la compañía de conformidad con lo dispuesto en este documento constitutivo estatutario y en el Código de Comercio. 12) Abrir, cerrar y movilizar cuentas de ahorros, corrientes, fideicomisos y demás instrumentos financieros que sean del mayor beneficio para los intereses de la compañía, con su sola firma. 13) Representar a la empresa con su sola firma. 14) Celebrar en nombre de la sociedad cualquier contrato, otorgar finiquitos, recibir pagos y otorgar sus cancelaciones. 15) Ejercer las demás atribuciones que no se encuentran específicamente señaladas en este documento, pero que le atribuye la Ley como representante de la compañía, y en consecuencia será responsable civil y penalmente por sus actuaciones en nombre de la compañía, frente a ella y frente a terceros. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA:** EL VICEPRESIDENTE cubrirá las faltas absolutas del PRESIDENTE, y tendrá a su cargo especialmente las siguientes atribuciones: 1) Nombrar, contratar y remover empleados, determinando la remuneración de los mismos. 2) Representar a la compañía ante las Instituciones públicas o privadas, en las cuales tenga algún interés la empresa. 3) Dirigir todo lo concerniente a la obtención de permisos y trámites ante los distintos Ministerios u organismos nacionales, estatales y municipales. 4) Podrá ejercer las mismas atribuciones y responsabilidades que el Presidente en los casos de supencias o ausencias temporales o absolutas del mismo, bastando para ello la constancia que emita el Presidente por escrito, en la que justifique dichas ausencias. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** A los fines previstos en el artículo 244 del Código de Comercio, los miembros de la Junta Directiva al comienzo de sus funciones, deberán depositar en la caja de la compañía, una (01) acción como garantía de su gestión. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA:** La Compañía tendrá un comisario que será elegido por la Asamblea Ordinaria y durará Cinco (05) Años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido o sustituido en cualquier momento si así lo resolviere la Asamblea General de accionistas tendrá las facultades y atribuciones que señala el código de comercio y se mantendrá en el ejercicio de sus funciones hasta tanto no sea legalmente sustituido. CAPITULO IV.- DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA:** La suprema dirección de la compañía corresponderá a la Asamblea General de Accionistas, que tendrán las atribuciones que se determinan en estos estatutos sociales y las que se establecen en el Código de Comercio y demás leyes especiales. Las Asambleas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA:** La Asamblea General de Accionistas Ordinaria se celebrará dentro de los tres (03) primeros meses de cada año, en el domicilio principal de la compañía. Las Extraordinarias se celebrarán cada vez que lo requiera el interés de la sociedad. Se reunirán previa convocatoria publicada en un diario de circulación local o nacional, por lo menos con cinco (05) días de anticipación a la fecha de su celebración. La convocatoria deberá expresar el día, la hora, el lugar y el objeto de la Asamblea. Podrá omitirse la formalidad de la publicación de la convocatoria en aquellos casos en los cuales se encuentren reunidos el total del capital social. En todo caso, para deliberar y tomar decisiones de sumo interés para la compañía en la Asamblea, bien sean ordinarias o extraordinarias, se requerirá la presencia y el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) del capital social de la compañía. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA:** Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: 1) Aprobar, improbar o modificar el Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas del Fin del Ejercicio Económico, con vista al informe presentado por el Comisario. 2) Nombrar la Junta Directiva y fijar las atribuciones y remuneraciones. 3) Pronunciarse y dar solución a cualquier asunto sometido a su consideración, todo de conformidad con el artículo 275 del Código de Comercio. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA:** Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: 1) Pronunciarse y dar solución a cualquier asunto sometido a su consideración, si así lo requiere los intereses de la compañía. CAPITULO V.- DEL BALANCE Y SUS UTILIDADES. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA:** El día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, se contarán y liquidarán las cuentas, se procederá a la elaboración correspondiente del Balance General para ser presentado a la fecha de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. El Primer ejercicio económico comenzará desde la fecha cierta del registro del presente documento y terminará el treinta y uno (31) de diciembre del presente año, para que los subsiguientes ejercicios económicos sean de un (01) año, iniciados el primero (1º) de Enero y terminado el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA:** Verificado y aprobado que haya sido el balance general de ganancias y pérdidas, las utilidades liquidadas se repartirán así: un Cinco por ciento (5%) para la formación de un fondo de reserva, hasta que dicho fondo alcance el Diez por ciento (10%) del capital social. El remanente se distribuirá proporcionalmente entre los accionistas a título de partición, atendiendo al número de acciones que cada uno haya suscrito y pagado, salvo cualquier otra decisión que se tome en la Asamblea General de Accionistas, la cual podrá ordenar la elaboración de fondos de reserva o previsión, especialmente para el pago eventual de prestaciones sociales, impuestos y demás erogaciones de carácter obligatorias. CAPITULO VI.- DE LA DISOLUCION. **CLAUSULA VIGÉSIMA:** La disolución y liquidación de la compañía, llegado el caso, se hará con arreglo a lo pautado en el Código de Comercio venezolano vigente. CAPITULO VII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:** En todo lo no previsto en este documento se aplicarán las disposiciones vigentes del Código de Comercio y leyes especiales sobre la materia. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:** Para el primer período administrativo de Diez (10) años, se designa a la accionista ANA KARINA CASTRO CHACON como PRESIDENTE y al accionista HEARLEST SAHDAN ANTONIO PINTO CASTRO como VICEPRESIDENTE. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA:** Se designa como COMISARIO de la Compañía a la Ciudadana MARIE MARCELLE MALDONADO DUARTE venezolana, mayor de edad, hábil en derecho, titular de la Cédula de Identidad N° V -13.171.429, de Profesión Contador Público, inscrito en el Colegio de Contadores del Estado Táchira bajo el número 174.576. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** Se AUTORIZA a la Ciudadana ANA KARINA CASTRO CHACON, YA IDENTIFICADA, para efectuar la participación y cumplir con todos los trámites y requisitos legales correspondientes para la inscripción y publicación de la presente acta constitutiva y estatutos sociales por ante el respectivo Registro Mercantil. Así lo digo y fimo, en San Juan de Colón, en la fecha de su presentación. (Firma ilegible). Viernes 19 de septiembre de 2025 (Fdos) HEARLEST SAHDAN ANTONIO PINTO CASTRO C.I. V-32043847 ANA KARINA CASTRO CHACON C.I. V-16745380. Abog. FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA No. 443.2025.3.1382. Abog. FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA. REGISTRADOR.